



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 10.10.2018

Cambio de titularidad - Vehículos registrables (Automóvil, camioneta, camión, ómnibus, etc).

Descripción

Cambio de titular en la libreta de propiedad.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario de declaración deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión. El formulario firmado por uno de los herederos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
5. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
7. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
8. **Título de propiedad o testimonio notarial (Original y fotocopia)** inscripto en la [Dirección General de Registros](#) en forma definitiva.
9. Patente al día (**Bimestre en curso pago**), sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas.
10. D.I.V. (**Libreta de propiedad**) del vehículo original o denuncia policial (**Original y fotocopia**), donde conste **número de padrón y/o matrícula del vehículo**.



11. Si es taxímetro, escolar, ambulancia o remise, deberá pedir previamente ante el [Servicio de Transporte Público](#) la constancia de habilitación (en caso de cancelación de leasing) o resolución (en caso de transferencia).
12. El seguro según [ley N° 18.412](#) es obligatorio (presentar constancia vigente con datos del vehículo).
13. **Inspección Técnica Vehicular vigente**, si el vehículo tiene cinco años o más de su primer empadronamiento.
14. Para vehículos con afectación Alquiler sin chofer (Cilindrada mayor a 2000c.c.), Taxi, Remise y Transporte Colectivo que no tienen más de 3 años de su primer empadronamiento, debe presentar constancia de DGI donde confirme que no tiene que pagar o que ya realizó el pago de IMESI ([Ley N° 17.580](#)). Además deberá presentar la garantía vigente del Ministerio de Turismo.
15. Deberán presentar el vehículo a inspección en los casos donde el vendedor que figura en los títulos es una empresa Aseguradora (previo al día agendado puede concurrir a Pedernal 2219, a retirar un **permiso de circulación provisorio gratuito** con licencia de conducir habilitada y vigente).

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.
2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por Escribano Público (**Original y fotocopia**) con vigencia menor a un año por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. **RESERVA DE HORA:** Se debe realizar exclusivamente a través del Teléfono **1950 4000** opción 2.
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el día y hora otorgada.

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).



- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.